

ORDEN DE COMPRA No. DGSA 150 2016  
\*(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA 19 DIC 2016

<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS DE LAS MARCAS JT BAKER, HACH, MERCK, Y PANREAC CON EL FIN DE REALIZAR ANÁLISIS A NIVEL DE LABORATORIO
<b>NOMBRE PROVEEDOR:</b>	CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S- CEIINC S.A.S.
<b>Nit No.</b>	800.200.388 -2
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ALEXANDER QUIJANO ZORRILLA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	14.605.882 Expedida en Cali (V).
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 28 N #6BN-11, en la ciudad de Cali (Valle), teléfono: 524 01 61 - 3183507310
<b>PLAZO:</b>	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN PASAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
<b>VALOR:</b>	DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS SESENTA PESOS (\$16.197.660) MCTE INCLUIDO IVA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	27556 del 16 de septiembre de 2016
<b>SITIO DE ENTREGA:</b>	En el Laboratorio de Control Calidad de Agua Potable de ACUAVALLE S.A. E.S.P, ubicado en la Carrera 18 No. 17A-49, de la ciudad de Buga, de acuerdo a las especificaciones técnicas y programación de entrega. El transporte de los mismos hasta el sitio de entrega se hará por cuenta y riesgo del PROVEEDOR.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos
<b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</b>	1) Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. 2.) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3) Garantizar la calidad de los insumos suministrados. 4) Asumir en su totalidad los costos relacionados con el transporte de los suministros hasta el sitio de entrega. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 5) presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros. 6) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a lo señalado en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No DGSA- 098-2016 y lo dispuesto en la propuesta del proveedor.

gm

**ALCANCE DEL OBJETO:** Suministro de reactivos químicos marca MERCK, en las cantidades y referencias detalladas en el siguiente cuadro, con el fin de abastecer el Laboratorio de ACUAVALLE S.A. E.S.P.:

Item	Código	Reactivo químico	CAS No.	Marca	Producto No.	Presentación	Cantidad por presentación
25	6562	Solución estándar de conductividad, KCl, 1413 $\mu$ S/cm	--	HACH	2974349	Frasco plástico x 500 mL	2
26	6306	Kit de calibración StabCal para Turbidímetro 2100 AN	--	HACH	2659505	Kit x 6 ampollas selladas	1
27	282	Sobres de reactivo para Nitratos, NitraVer 5, 10 mL, HR, (0,1 a 10,0) mg/L NO <sub>3</sub> -N	--	HACH	21061-69	pk x 100 test	7
28	12388	Solución para el ajuste de la fuerza iónica (ISA) Fluoruros	--	HACH	2829017	Frasco plástico x 3,78 L	1
29	6307	Solución estándar de Fluoruros, 100 mg/L F <sup>-</sup>	--	HACH	23249	Frasco plástico x 500 mL	1
30	276	Sobres de reactivos para Fosfatos, PhosVer 3, 10 mL, (0,02 a 2,50) mg/L PO <sub>4</sub>	--	HACH	21060-69	pk x 100 test	10
31	6931	Set de reactivos para Carbono Orgánico Total (TOC), (0,3 a 20,0) mg/L C LR	--	HACH	2760345	kit x 50 test	2
32	12284	Kit de reactivos para Nitrogeno amoniacal, método salicilato, para 10 mL	--	HACH	2668000	kit x 2 reactivos x 100 test	2
33	322	Kit de reactivos para Aluminio, Aluminon, (0,008 a 0,800) mg/L Al	--	HACH	22420-00	kit x 3 reactivos x 100 test	11
34	6564	Kit de reactivos para Manganeso, PAN, 10 mL, LR, (0,006 a 0,700) mg/L Mn	--	HACH	26517-00	kit x 3 reactivos x 50 test	4

**GARANTIAS:** El PROVEEDOR constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y cuatro (04) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad de los Bienes a Suministrar	Por el término de duración de la orden y un (1) más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

*gm*

*Q*


**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El PROVEEDOR, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el proveedor deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el proveedor afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL PROVEEDOR cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el proveedor, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL PROVEEDOR accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL PROVEEDOR se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL PROVEEDOR se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del PROVEEDOR y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

  
**GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO**  
Gerente

PROVEEDOR

  
**ALEXANDER QUIJANO ZORRILLA**  
Representante Legal Suplente- CEIINC S.A.S.